



Referencia de Consejo de Ministros

# **Autorizados compromisos de gasto para permitir el convenio entre el Ministerio de Economía y el BEI que haga posible el Fondo de Resiliencia Autonómica, contemplado en el Plan de Recuperación**

**28 de mayo de 2024.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo contemplado en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fin de posibilitar al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la firma de los acuerdos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la puesta en marcha del Fondo de Resiliencia Autonómica.

La creación de este Fondo viene contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el Componente 13, Inversión13.

Esta autorización forma parte del procedimiento y constituye un requisito técnico necesario y previo a la firma del convenio entre el Ministerio de Economía y el Banco Europeo de Inversiones.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, con el fin de realizar las aportaciones para la creación y financiación de los instrumentos financieros que formarán el Fondo de Resiliencia Autonómica, gestionados

por el Grupo Banco Europeo de Inversiones, y con base en el apartado 3 del artículo 41 del citado Real Decreto-ley 36/2020, ha sido el que ha solicitado autorización para adquirir compromisos de gasto.

La Adenda al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia prevé entre otras medidas el 'Fondo de Resiliencia Autonómica', por un importe de hasta 20.000 millones de euros, canalizados a través de varios instrumentos financieros gestionados por el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI), para financiar inversiones sostenibles en las Comunidades Autónomas.

Se ha decidido poner en marcha esta actuación mediante un enfoque por fases, firmándose en una primera fase un Acuerdo de Ejecución Marco, entre el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones y el Reino de España, que establezca las cuestiones horizontales comunes a los diferentes instrumentos, al que se irán sumando acuerdos instrumentales.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

#### [Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)